

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6077
CASTRO, 16 JUN. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Res. N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura electrónica N° 67153633-67278384-67400097-67494503, nota de crédito N° 54547616 de la empresa TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A., correspondientes al período Febrero a Mayo 2022. Res. N° 1042 de fecha 21/09/2021.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de telefonía y banda ancha móvil como consumo básico para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso fue efectuado bajo compra coordinada por mandato ejecutado por la Dirección Chile Compras, según Resolución Exenta N° 222-B de fecha 02/04/2020.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago de telefonía y banda ancha móvil correspondiente al período Febrero a Mayo correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.
Rut : 76.124.890-1

TOTAL : \$ 175.913.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de las facturas, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 175.913.- (Ciento setenta y cinco mil novecientos trece pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3582

FECHA: 15.06.22

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.05.006

VALOR \$ 175.913.-

SALDO 0.-

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO